ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA- SANTANDER

DOCUMENTO APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES FRENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. LP-003-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS LA RAIZ, LA MERCED Y SAN BERNARDO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.

Dentro del término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso Licitación Publica LP-003-2026, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS LA RAIZ, LA MERCED Y SAN BERNARDO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER, a través de la plataforma de contratación publica Secop II. Así en cumplimiento de los principios y garantías al debido proceso, publicidad, transparencia y selección objetiva, se procede con la respuesta a las mismas, a través del medio transaccional Secop II, así:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACION FINANCIERA (INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S)

R: No, en la contratación pública de Colombia ya no es posible seleccionar un año fiscal diferente dentro de los últimos tres años para acreditar los indicadores financieros. Tras los conceptos recientes de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), cesó la figura del "mejor año fiscal" que permitía elegir el indicador más favorable del periodo; ahora la evaluación es integral o estricta según las reglas vigentes.

MEJOR AÑO FISCAL – Interpretación – Vigencia – Capacidad financiera y organizacional – Documentos tipo de infraestructura social

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que, por no existir una norma que amplíe a la vigencia 2024 y siguientes las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado, indicando que, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizó el último día de la vigencia 2023; en consecuencia y en observancia del derecho a la igualdad con aquellos oferentes que en la vigencia 2024 ya han inscrito o renovado su RUP y solo cuentan en el mismo con la información del último año fiscal, las entidades deben estructurar la solicitud de indicadores financieros para sus procesos con referencia a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACION TECNICAS (KUP SAS)
OBSERVACION N° 1

Texto de mensaje

Respetados señores:

Una vez revisados los documentos del proceso, respetuosamente solicitamos a la Entidad atender las siguientes observaciones:

1. Publicación del presupuesto oficial en formato Excel

Solicitamos publicar el presupuesto oficial en formato **Excel editable**, conservando la misma estructura del formato en el que debe presentars e la oferta económica. Esto permitirá a los proponentes elaborar sus ofertas de manera adecuada, evitar errores de transcripción y garantizar l os principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad se permite informar al proponente que el documento oficial, definitivo e invariable que rige las condiciones económicas del presente proceso de selección es el formulario de presupuesto "FORMULARIO 1" publicado en formato PDF no editable dentro de la plataforma SECOP II; sección de "Anexos" o "Documentos del Proceso",.Esto tiene como fin salvaguardar la integridad de la información institucional, evitar la alteración accidental de ítems, unidades o cantidades oficiales y mantener la rigurosidad técnica del proceso. Por lo tanto, los interesados deberán transcribir y estructurar sus propuestas económicas respetando fielmente el contenido del documento oficial publicado (ARCHIVO PDF), siendo responsabilidad exclusiva de cada proponente la debida revisión y exactitud aritmética de su oferta al momento de radicarla. A su vez, es necesario indicar a los interesados y posibles oferentes, que la oferta en un proceso de contratación estatal, es su exclusiva responsabilidad, por lo cual, la presentación de la misma debe ceñirse a los requerimientos del pliego, y para la entidad territorial, la obligatoriedad, esta direccionada a la garantía de publicidad de las actuaciones, la cual se ha cumplido adecuadamente.

OBSERVACION N° 2

2. Revisión de las operaciones aritméticas del presupuesto oficial

Al verificar el presupuesto oficial, se evidencian diferencias entre los valores obtenidos al multiplicar las cantidades por los precios unitarios y l os valores totales publicados.

Por ejemplo, en el **ítem 3.1 – Conformación de la subrasante para nivelación de terreno (incluye transporte)**:

Cantidad: **251,10**
Valor unitario: **$8.377,01**

La operación aritmética arroja un valor de **$2.103.467,21**; sin embargo, en el presupuesto oficial se registra un valor de **$2.103.500,72**.

Esta situación se presenta en varios ítems, lo que permite inferir que la Entidad pudo haber utilizado cantidades con un mayor número de deci males a los publicados o criterios de redondeo que no son conocidos por los proponentes.

Por lo anterior, solicitamos revisar la totalidad de las operaciones aritméticas del presupuesto oficial y, de ser necesario, publicar las cantidade s con todos los decimales utilizados o efectuar las correcciones correspondientes mediante adenda.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad aclara a todos los proponentes que las diferencias matemáticas evidenciadas en el ítem 3.1 y otros ítems del presupuesto oficial obedecen a que las fórmulas del presupuesto maestro arrastran la totalidad de los decimales en las cantidades y precios unitarios, aplicando un redondeo automático únicamente al valor total de cada ítem. Con el fin de garantizar la objetividad en la formulación de las propuestas económicas, la Entidad publicará EN FORMATO PDF NO EDITABLE el archivo de presupuesto oficial configurado de manera que las

operaciones se ejecuten exclusivamente con los decimales visibles publicados, detallando el número exacto de decimales que deben incluirse en cada celda; Dicho Formato Se Constituye En El Presupuesto Oficial De La Entidad Y Por Lo Tanto Sera El Definitivo E Invariable .

OBSERVACION N° 3

3. Publicación de los Análisis de Precios Unitarios (APU)

Finalmente, solicitamos la publicación de los **Análisis de Precios Unitarios (APU)** que sirvieron de base para la elaboración del presupuesto oficial, con el fin de brindar mayor claridad sobre la estructuración económica del proyecto y garantizar la adecuada preparación de las propue stas.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y solicitamos que, en caso de encontrar inconsistencias, la Entidad realice las co rrecciones correspondientes y publique los documentos solicitados, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiv a que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. En aras de fortalecer el principio de transparencia, igualdad y brindar mayores elementos de juicio sobre el alcance técnico del proyecto, la Entidad procederá a publicar en la plataforma de contratación los Análisis de Precios Unitarios (APU) institucionales que sirvieron de base para el presupuesto oficial. No obstante, se aclara de forma expresa a todos los interesados que dichos APU se suministran con carácter estrictamente informativo y referencial. En consecuencia, no eximen a los proponentes de la obligación legal y técnica de verificar las condiciones del sitio de las obras, realizar sus propias cotizaciones y estructurar los rendimientos que consideren idóneos, siendo cada oferente el único responsable por la suficiencia y sostenibilidad financiera de los precios unitarios consignados en su propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACION TECNICAS (DIEGO ARMANDO SILVA VERA)

OBSERVACIÓN 1. Se solicita a la ENTIDAD publicar en Excel el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial para diligenciar la PROPUESTA ECONOMICA objeto de evaluación y asignación de puntaje.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad se permite informar al proponente que el documento oficial, definitivo e invariable que rige las condiciones económicas del presente proceso de selección es el formulario de presupuesto “FORMULARIO 1” publicado en formato PDF no editable dentro de la plataforma SECOP II; sección de "Anexos" o "Documentos del Proceso",.Esto tiene como fin salvaguardar la integridad de la información institucional, evitar la alteración accidental de ítems, unidades o cantidades oficiales y mantener la rigurosidad técnica del proceso. Por lo tanto, los interesados deberán transcribir y estructurar sus propuestas económicas respetando fielmente el contenido del documento oficial publicado (ARCHIVO PDF), siendo responsabilidad exclusiva de cada proponente la debida revisión y exactitud aritmética de su oferta al momento de radicarla. A su vez, es necesario indicar a los interesados y posibles oferentes, que la oferta en un proceso de contratación estatal, es su exclusiva responsabilidad, por lo cual, la presentación de la misma debe ceñirse a los requerimientos del pliego, y para la entidad territorial, la obligatoriedad, esta direccionada a la garantía de publicidad de las actuaciones, la cual se ha cumplido adecuadamente.

OBSERVACIÓN 2. Solicitud de revisar y ajustar el requisito relacionado con la maquinaria mínima exigida, específicamente respecto de los siguientes equipos: • Motoniveladora de 140 HP. • Carrotanque de agua de 1.000 galones. • Cargador frontal CAT de 1,5 m³.

RESPUESTA.
NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad aclara al interesado que los requisitos habilitantes y los factores de ponderación del presente proceso de selección están determinados de manera taxativa y clara en el Documento Base (Pliego de Condiciones). De conformidad con el numeral 4.2 (Factor de Calidad), los únicos criterios objeto de evaluación y asignación de puntaje corresponden a la Presentación de un plan de calidad (10 puntos) y a los Criterios Ambientales y Sociales (20 puntos), mediante la suscripción de los Formatos 7C y 14 respectivamente.

Si bien es cierto que en el Anexo Técnico se menciona determinada maquinaria, se precisa que dicha descripción obre como una referencia técnica y operativa acorde con la magnitud de la obra a desarrollar, mas no constituye un requisito de obligatorio cumplimiento ni un factor de calificación dentro del pliego definitivo. Por lo tanto, la Entidad se ratifica en lo exigido en el Documento Base, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva.

La descripción de la maquinaria en el anexo técnico (que es en el documento que se menciona) se encuentra plenamente justificada desde el componente técnico de la planeación contractual. La naturaleza del objeto obra pública de infraestructura vial demanda equipos que permitan garantizar la correcta preparación de la subrasante, la conformación de la estructura del pavimento y el adecuado suministro de agua para los procesos constructivos. En este sentido, la motoniveladora de 140 HP, el carrotanque de 1.000 galones y el cargador frontal de 1,5 m³ corresponden a maquinaria de uso común y necesario en proyectos de pavimentación en concreto rígido, por lo que su exigencia no puede considerarse desproporcionada, sino coherente con las actividades propias del contrato.

Finalmente, se precisa que la observación presentada por el señor Diego Armando Silva Vera no desvirtúa la razonabilidad de los equipos solicitados, toda vez que la entidad, en ejercicio de su autonomía técnica y conforme al deber de planeación, determinó que dicha maquinaria es indispensable para ejecutar las actividades previstas en los diferentes frentes de obra, considerando además que el contrato abarca varios sectores del casco urbano y requiere capacidad operativa suficiente para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas. Por lo anterior, se concluye que la entidad mantendrá las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para lo cual se expide en el Municipio, a los 5 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JOSE DAVID VALENCIA VASQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Zapatoca (S)

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó aspectos jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Aprobó aspectos técnicos y Financieros	Jose David Valencia Vasquez	Secretario de Planeación e Infraestructura.	